



RMK ABOGADOS ASOCIADOS

Señor
JUEZ DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
i17pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF. PROCESO DE EJECUTIVO No. 2020-0735
DEMANDANTE: RENE MORENO ALFONSO
DEMANDADA: ROBINSON SANABRIA BARACALDO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO ELECTRÓNICO No. 69 EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

RENÉ MORENO ALFONSO, profesional en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.389.110, expedida en Bogotá y T.P. No. 49.050 del C.S. de la J. obrando como ejecutante dentro del presente proceso, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto del 29 de septiembre del año 2023, notificado por estado electrónico **No. 69** el día 02 de octubre del año 2023 mediante el cual ordenó remitir al **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá** para ser acumulado al proceso No. **11001310302720210008200**.

OBJETO DEL RECURSO

El recurso impetrado tiene por objeto que la decisión impugnada sea revocada y en su defecto se continúe con el trámite procesal ante su despacho.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN EN EL RECURSO

1. Señor juez, tenga en cuenta que las disposiciones del artículo 463 y 464, permiten la acumulación de procesos para dictar sentencia e iniciar una notificación de un mandamiento de pago. Lo cual no es procedente ya que, en el presente proceso, existe sentencia que ordena seguir adelante la ejecución. De igual manera no se acredita que, quien realiza la solicitud de acumulación, persigue de manera total o parcial **los mismos bienes** del demandado que se encuentran embargados a órdenes del presente proceso.
2. También debe tenerse en cuenta que el solicitante de acumulación ya tiene embargados los remanentes dentro del presente proceso.

PETICIÓN

Comedidamente solicito revocar el **AUTO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO ELECTRÓNICO No. 69 EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, y continuar con el trámite procesal correspondiente ante su despacho.

Del señor Juez, Atentamente,

RENE MORENO ALFONSO
C.C. No. 19.389.110 de Bogotá
T.P. No. 49.050 del C.S. de la J.

☎ Tel 2821233
📱 Móvil 317 6808917
📱 Móvil 321 3726592

📍 Avenida 19 No. 3 - 50
Oficina 1403 - Bogotá

✉ remoalab@hotmail.com
morenokatherinrmk@hotmail.com

www.abogadosasociadosrmk.com



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 319 DEL C.G.P.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición que antecede se fija en lista de traslados:

Hoy 11 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 12 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el día 17 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA